

Artículo 82

Introducción histórica
 Por **Óscar Cruz Barney**

En la Constitución de Apatzingán de 1814 se estableció que los requisitos para ser integrante del Supremo Gobierno serían los mismos que para ser diputado. Para ello se requería:

1. Ser ciudadano con ejercicio de sus derechos,
2. La edad de treinta años,
3. Buena reputación,
4. Patriotismo acreditado con servicios positivos, y
5. Tener luces no vulgares para desempeñar las augustas funciones de este empleo.

En el Plan de Iguala de 24 de febrero de 1821 se señala que se llamaría a ocupar el trono imperial al rey Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante serían los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición. Los Tratados de Córdoba de 24 de agosto de 1821 en su artículo 3º establecieron que sería llamado a reinar en el Imperio mexicano en primer lugar al señor don Fernando VII, rey católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano el serenísimo señor infante don Carlos; por su renuncia o no admisión el serenísimo señor infante don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión el señor don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etrúria, hoy de Luca, y por la renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del Imperio designaren.

Establecida la República Federal, el artículo 15 del Acta Constitutiva de la Federación de 1824 estipuló que el titular del Poder Ejecutivo sería residente y natural de cualquiera de los estados o territorios de la Federación.

82

Sumario Artículo 82

Introducción histórica	
Óscar Cruz Barney	481
Texto constitucional vigente.	484
Comentario	
Manuel González Oropeza	
La nacionalidad mexicana.	485
Residencia	485
Requisito de secularidad.	486
Civilismo de la Presidencia	487
Edad	488
Parte del gabinete o ser gobernador .	490
Los cónyuges como candidatos . . .	492
Bibliografía	494
Apéndice.	495
Trayectoria constitucional	514

En el artículo 76 de la Constitución Federal de 1824 se determinó que para ser presidente o vicepresidente se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento,
2. Edad de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, y
3. Residente en el país.

Con el establecimiento del centralismo, las Bases Constitucionales de 1835 determinaron que el ejercicio del Poder Ejecutivo residiría en un presidente de elección popular indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancias, lo mismo que las de su elección, su duración, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

En el artículo 14 de la Cuarta Ley Constitucional de 1836 se estableció que para ser elegido presidente de la República se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano.
- II. Tener de edad el día de la elección cuarenta años cumplidos.
- III. Tener un capital físico o moral que le produzca al individuo anualmente cuatro mil pesos de renta.
- IV. Haber desempeñado alguno de los cargos superiores civiles o militares.
- V. No haber sido condenado en proceso legal por crímenes o mala versación [sic] de los caudales públicos.
- VI. Residir en la República al tiempo de la elección.

En las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1842, en el artículo 84 se establece que para ser presidente se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de cuarenta años y residir en el territorio de la República al tiempo de la elección.
- II. Pertenecer al estado secular.

Con la vuelta al federalismo, el artículo 77 de la Constitución Federal de 1857 estableció que para ser presidente se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento,
2. En ejercicio de sus derechos,
3. De treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección,
4. No pertenecer al estado eclesiástico y
5. Residir en el país al tiempo de verificarse la elección.

El texto original de la Constitución de 1917 establecía:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento.

- II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.
- III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, noventa días antes del día de la elección.
- VI. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, a menos que se separe de su puesto noventa días antes de la elección.
- VII. No haber figurado, directa o indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo.

La reforma más reciente es del 29 de enero de 2016 por virtud de la cual la fracción VI fue modificada para quedar: “No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general de la República, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección”.

Artículo 82

Texto constitucional vigente

82 *Artículo 82.* Para ser presidente se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.¹
- II.** Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.
- III.** Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.²
- IV.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
- V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.³
- VI.** No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general de la República, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y⁴
- VII.** No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.⁵

¹Fracción reformada, *DOF*: 01-07-1994.

²Fracción reformada, *DOF*: 20-08-1993.

³Fracción reformada, *DOF*: 08-01-1943.

⁴Fracción reformada, *DOF*: 08-01-1943, 08-10-1974, 19-06-2007, 10-02-2014 y 29-01-2016.

⁵Artículo reformado, *DOF*: 22-01-1927.

Artículo 82

Comentario por **Manuel González Oropeza**

La nacionalidad mexicana

82

Los requisitos para ocupar el cargo de presidente de la República poco han variado desde 1824, por lo que las siete reformas a este artículo de 1927 a 2014 se han referido a aspectos formales sobre el plazo de separación y residencia a cargos en el territorio nacional para optar por este cargo. En un principio, se percibe una fuerte tendencia hacia el *ius soli*, ya que los candidatos a la presidencia tienen que ser mexicanos por nacimiento, es decir, haber nacido en cualquier parte del territorio nacional.

Este requisito sustituyó al previsto en el decreto del 14 de abril de 1828, por el cual el Congreso consideró como mexicanos por nacimiento a todos los hijos de padres mexicanos, aunque hubiesen nacido fuera del territorio nacional, introduciendo así el *ius sanguinis* en la nacionalidad mexicana. Aunque el texto original exigía que el candidato a la presidencia fuera hijo de padres mexicanos por nacimiento, esta exigencia se eliminó mediante la reforma al presente artículo, publicada el 1º de julio de 1994, donde se cambió la filiación única de padre o madre mexicanos, sin hacer referencia a que fueran por nacimiento.

Bajo el régimen de la Constitución de 1824, los hijos de padres extranjeros, aunque fuesen nacidos en el territorio nacional, no serían considerados nacionales mexicanos sino hasta pasado un año después de su emancipación.

El cargo de presidente de la República es laboral y estratégicamente un cargo que requiere de cualificaciones especiales, particularmente de nacionalidad, para ser ocupado exclusivamente por mexicanos por nacimiento, ya que como titular único, no colegiado, de un poder federal y representante de la nación, como jefe de Estado, no debe tener lealtades ni compromisos con otros países derivados de una nacionalidad originaria distinta a la mexicana.

Residencia

El requisito de residencia para el candidato a la presidencia de la República fue considerado importante desde la Constitución de 1857, aún antes de extenderlo hacia los miembros del Congreso de la Unión. Para los diputados y senadores, la residencia en sus distritos es obligatoria a partir de la Ley Electoral de 1911, producto de la Revolución

Mexicana, pero para el presidente era de capital importancia una residencia larga y constante en el país para evitar lazos con otros países.

En el Constituyente de 1856-1857 se cuestionó si la residencia se interrumpía por el solo hecho de radicar en el extranjero o si la función diplomática y de representatividad podría eliminar la falta de residencia. Ponciano Arriaga opinó en la sesión del 15 de octubre de 1856 que los mexicanos que estén fuera del país cumpliendo un servicio a la nación no podrían considerarse como faltos de residencia; en contra, el diputado García de Arellano consideró que los diplomáticos podrían contraer compromisos con gobiernos extranjeros. No obstante, hasta la fecha, ningún diplomático ha llegado a la Presidencia de la República; el único caso más cercano es el de Pascual Ortiz Rubio, quien durante los ocho años previos a su “elección” había sido embajador de México en Brasil.⁶

Se entiende en la actualidad que los funcionarios diplomáticos no pierden su residencia en el desempeño de comisiones oficiales fuera del territorio nacional, ya que su domicilio legal se reputa al último que hubiesen tenido en el estado que representan (artículo 31, fracción VII del Código Civil Federal) de cuya ausencia no se desprende que se pierda por ministerio de ley (artículo 30 del Código Civil Federal). Lo mismo es explícitamente ratificado en el artículo 47, fracción I, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero de 1994) en términos reiterativos: “el domicilio de su residencia”.

No obstante, la reforma al artículo 82, publicada el 20 de agosto de 1993, incluyó la obligación de todo candidato presidencial a residir en el territorio nacional durante un año previo a las elecciones, permitiendo una ausencia máxima de treinta días.

Requisito de secularidad

Siendo el Estado mexicano laico, es natural que entre los requisitos para ocupar la presidencia de la República esté la incompatibilidad de que el candidato sea ministro de algún culto. En la misma sesión del 15 de octubre de 1856 del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857 se agregó como requisito la no pertenencia al estado eclesiástico.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de julio de 1992) se inspira en el principio de que el Estado no podrá establecer ningún tipo de privilegio o preferencia a favor de religión alguna, que es la esencia del principio de separación entre el Estado y la Iglesia que funda nuestro movimiento de Reforma, por lo que no podría haber un candidato que fuera ministro de una iglesia y, a la vez, esperar que no hubiese sospecha de que las políticas públicas y

⁶Alejandro Rosas y José Manuel Villalpando, *Los presidentes de México*, Planeta, 2001, p. 180.

la aplicación de las leyes no fueran selectivamente perfiladas para beneficiar a la iglesia o a la asociación religiosa a la cual perteneciera y fuera ministro.

En principio, el artículo 12 de la mencionada ley determina que son ministros de un culto aquellas personas que sean reconocidas como tales por las respectivas asociaciones religiosas y que los registren ante la Secretaría de Gobernación; sin embargo, este reconocimiento voluntario es corregido en la misma disposición legal, cuando determina que se reputarán como ministros a aquéllos que ejerzan dentro de las asociaciones religiosas, como principal ocupación, funciones de dirección, representación u organización del culto respectivo.

El artículo 14 de la citada ley reconoce el voto activo de los ministros de un culto en las elecciones populares para elegir a nuestros representantes, pero cumplimenta las distintas prohibiciones constitucionales al negarles el voto pasivo para ocupar cargos de elección popular, a menos que se separen cinco años de su ministerio antes de la elección respectiva.

Civilismo de la Presidencia

México ha tenido alrededor de 36 presidentes militares y más de 27 presidentes civiles. Aunque las constituciones mexicanas han sido producto de revoluciones y sus líderes han ascendido a la Presidencia de la República, no se observa una tradición militarista a partir del siglo XX y, desde 1946, no ha habido ningún presidente de extracción militar. El requisito constitucional de no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses⁷ antes del día de la elección, previene precisamente que un candidato militar, con la presión que puede ejercer sobre el electorado por el mando de fuerzas armadas, pudiera violentar la opinión libre del votante. El requisito hace sinónimas la palabra “Ejército” con “Fuerzas Armadas Permanentes” o “Instituciones Armadas de la Unión”, utilizada con corrección en la propia Constitución para referirse al mismo Ejército, así como a la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Nacionales (artículo 73, fracción XIV).

En la sesión del 18 de enero de 1917 del Congreso Constituyente reunido en Querétaro, el diputado de los Santos preguntó si este requisito podría afectar a Venustiano Carranza, quien era en esos momentos el candidato más viable a la Presidencia, pero se ostentaba como primer jefe del Ejército Constitucionalista, antecedente del ejército surgido de la Revolución Mexicana. Paulino Machorro Narváez contestó que este requisito no afectaría a Carranza, pues la entrada en vigor de la Constitución sería hasta

⁷En la reforma al artículo 82 aprobada y publicada el 22 de enero de 1927 se había ampliado el plazo a un año previo a la elección y vuelve a quedar en seis meses con la reforma publicada el 8 de enero de 1943.

el 1 de mayo de 1917, por lo que este requisito no obligaría sino hasta esa fecha. De tal modo al celebrarse las elecciones federales el 1 de abril de 1917, éstas se verían exentas de cumplir con tal requisito.

El 25 de enero de 1917 en el Congreso Constituyente se incluyó a propuesta de Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina y Arturo Méndez, el requisito de no haber figurado en una asonada o cuartelazo militar, con el objeto de evitar que se repitiera la historia de Porfirio Díaz o de Victoriano Huerta como futuros presidentes; sin embargo, ese mismo requisito podía impedir que personas como Venustiano Carranza u Obregón⁸ ocuparan la Presidencia, por lo que en la reforma del 22 de enero de 1927 se suprimió esta referencia a un pasado revolucionario.

Edad

La exigencia de 35 años cumplidos al tiempo de la elección es la de mayor edad que se exige para cualquier puesto de elección popular en México. Ha habido, sin embargo, presidentes aún más jóvenes, como Miguel Miramón con 27 años y Roque González Garza con 29 años, pero la regla general ha sido un promedio de más de 50 años. Los presidentes de mayor edad en llegar a ocupar el cargo han sido Juan Álvarez con 65 años y Adolfo Ruiz Cortines con 62 años. La mayoría de los presidentes han sido de diversos estados, como Veracruz, Oaxaca, Coahuila o Sonora, y recientemente han despuntado candidatos nacidos en el Distrito Federal. El primer presidente, aunque de carácter interino, nacido en la capital fue José Mariano Paredes y Arrillaga (1845). Todos los presidentes nacieron en el siglo XVIII hasta Mariano Arista, quien fue el primero en nacer en el siglo XIX y lo mismo sucedió con Adolfo López Mateos, quien fue el primer presidente en nacer en el siglo XX.

Durante el siglo XIX despuntaron los militares como presidentes de la República, aunque el primer médico presidente lo fue Valentín Gómez Farías (1833), así como el primer abogado lo fue, en carácter de interino, José María Bocanegra (1829), y el primer presidente empresario, también interino, lo fue Francisco Javier Echeverría (1841). Durante el siglo XX, debido a la Revolución Mexicana, los presidentes militares predominaron durante la primera mitad de ese siglo, pero a partir de 1946 comenzaron los abogados a ocupar la Presidencia. A partir de 1988, los economistas y empresarios tienen el perfil actual de los presidentes contemporáneos.

A continuación se ofrece un cuadro con las edades de la mayoría de los presidentes de México:

⁸En 1920 Obregón se había pronunciado con el Plan de Agua Prieta en contra de Carranza.

NOMBRE	EDAD AL OCUPAR LA PRESIDENCIA	ESTADO DE ORIGEN	OCUPACIÓN
Guadalupe Victoria	38	Durango	Militar
Vicente Guerrero	46	Guerrero (antes Estado de México)	Militar
Anastasio Bustamante	56	Michoacán	Militar
Melchor Múzquiz	42	Coahuila	Militar
Manuel Gómez Pedraza	43	Querétaro	Militar
Valentín Gómez Farías	52	Jalisco	Médico
Miguel Barragán	45	San Luis Potosí	Militar
José Justo Corro	42	Jalisco	Abogado
Nicolás Bravo	53	Guerrero (antes Estado de México)	Militar
Valentín Canalizo	48	Nuevo León	Militar
José Mariano Paredes y Arrillaga	48	Distrito Federal	Militar
José Mariano Salas	49	Distrito Federal	Militar
Pedro María Anaya	52	Hidalgo (antes Estado de México)	Militar
Manuel de la Peña y Peña	58	Distrito Federal	Abogado
José Joaquín de Herrera	52	Veracruz	Militar
Mariano Arista	48	San Luis Potosí	Militar
Juan Bautista Ceballos	41	Durango	Abogado
Manuel María Lombardini	50	Distrito Federal	Militar
Antonio López de Santa Anna	39 y 60	Veracruz	Militar
Martín Carrera	49	Puebla	Militar
Juan Álvarez	65	Guerrero (antes Estado de México)	Militar
Ignacio Comonfort	43	Puebla	Militar
Benito Juárez	51	Oaxaca	Abogado
Félix María Zuloaga	55	Sonora	Militar
Manuel Robles Pezuela	41	Guanajuato	Militar
Miguel Miramón	27	Distrito Federal	Militar
Sebastián Lerdo de Tejada	49	Veracruz	Abogado
José María Iglesias	53	Distrito Federal	Abogado
Juan N. Méndez	56	Puebla	Militar
Porfirio Díaz	46 y 80	Oaxaca	Militar
Manuel González	47	Tamaulipas	Militar
Francisco León de la Barra	48	Querétaro	Abogado
Francisco I. Madero	38	Coahuila	Empresario
Victoriano Huerta	67	Jalisco	Militar
Francisco S. Carvajal	43	Campeche	Abogado

NOMBRE	EDAD AL OCUPAR LA PRESIDENCIA	ESTADO DE ORIGEN	OCUPACIÓN
Eulalio Gutiérrez	33	Coahuila	Militar
Roque González Garza	29	Coahuila	Comerciante y militar
Francisco Lagos Cházaro	36	Veracruz	Abogado
Venustiano Carranza	53	Coahuila	Político ¹⁴
Adolfo de la Huerta	38	Sonora	Político
Álvaro Obregón	40	Sonora	Militar
Plutarco Elías Calles	47	Sonora	Militar
Emilio Portes Gil	37	Tamaulipas	Abogado
Pascual Ortiz Rubio	52	Michoacán	Ingeniero
Abelardo L. Rodríguez	41	Sonora	Militar
Lázaro Cárdenas	39	Michoacán	Militar
Manuel Ávila Camacho	43	Puebla	Militar
Miguel Alemán Valdés	46	Veracruz	Abogado
Adolfo Ruiz Cortines	62	Veracruz	Empleado público
Adolfo López Mateos	49	Estado de México	Político
Gustavo Díaz Ordaz	53	Puebla	Abogado
Luis Echeverría Álvarez	48	Distrito Federal	Abogado
José López Portillo	56	Distrito Federal	Abogado
Miguel de la Madrid	48	Colima	Abogado
Carlos Salinas de Gortari	40	Distrito Federal	Economista
Ernesto Zedillo Ponce de León	42	Distrito Federal	Economista
Vicente Fox Quesada	58	Distrito Federal	Administrador de empresas
Felipe Calderón Hinojosa	44	Michoacán	Abogado
Enrique Peña Nieto	46	Estado de México	Abogado

Fuente: Alejandro Rosas y José Manuel Villalpando. *Los presidentes de México. La historia de los gobernantes de la Nación (1821-2000)*, narrada para los lectores de hoy, Editorial Planeta, 2001.

Parte del gabinete o ser gobernador

Existe un impedimento actual para que el candidato a la Presidencia ocupe un cargo público de importancia, específicamente ser secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún estado o jefe de Gobierno del Distrito Federal. De esta manera, parecería natural que los candidatos para la Presidencia fuesen diputados o senadores, sin descartar ministros de la Suprema Corte. Sin embargo, esta perspectiva no puede ser más engañosa, pues se ha dado la rara excepción de los presidentes de la Suprema Corte de Justicia que han sustituido a los presidentes ausentes de manera permanente, como Manuel de la Peña y Peña (1847), Juan

Bautista Ceballos (1851), Benito Juárez (1857), Sebastián Lerdo de Tejada (1872) y José María Iglesias (1876); a partir de la reforma constitucional de 1882, promovida por Ignacio L. Vallarta, los presidentes de la Suprema Corte no sustituyen a los presidentes de la República y su función que debe estar alejada de la política partidista no los acerca en la actualidad a las candidaturas a la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.

Por su parte, los procuradores generales de la República nunca han sido candidatos viables a la Presidencia, a pesar del esfuerzo que hizo Emilio Portes Gil como expresidente y posterior procurador general de la República (1932), para elevar de categoría a dicha función en la lista de presidenciables.

No obstante, los secretarios de Estado han sido los más viables como candidatos a la Presidencia y el requisito plasmado en la fracción VI del artículo 82 constitucional no opera si el aspirante renuncia seis meses antes de la elección. Desde el Porfiriato, ser secretario de Estado probó ser una condición suficiente para ocupar posteriormente la Presidencia de la República. Manuel González fue secretario de Guerra y Marina (1879) antes de convertirse en presidente gracias a la voluntad de don Porfirio.⁹ Francisco León de la Barra ocupa la Presidencia interina en 1911 después de haber ocupado la cartera de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Victoriano Huerta la Secretaría de Gobernación (1913). Posteriormente, casi todos los presidentes ocuparon un sitial en alguna secretaría de Estado previamente a su elección como presidente, según se desprende del siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PRESIDENTE	SECRETARÍA DE ESTADO	PERIODO
Plutarco Elías Calles	Gobernación	1920-1923
Emilio Portes Gil	Gobernación	1928
Abelardo L. Rodríguez	Guerra y Marina	1932
Manuel Ávila Camacho	Defensa Nacional	1937-1939 ⁹
Miguel Alemán	Gobernación	1940-1945
Adolfo Ruiz Cortines	Gobernación	1948-1951
Adolfo López Mateos	Trabajo y Previsión Social	1952-1957
Gustavo Díaz Ordaz	Gobernación	1958-1963
Luis Echeverría Álvarez	Gobernación	1964-1969
José López Portillo	Hacienda y Crédito Público	1973-1975
Miguel de la Madrid	Programación y Presupuesto	1979-1981
Carlos Salinas de Gortari	Programación y Presupuesto	1982-1987
Ernesto Zedillo Ponce de León	Programación y Presupuesto y Educación	1988-1992 1992-1994

Fuente: José Rogelio Álvarez (dir.), “Gabinetes”, *Enciclopedia de México*, tomo V, 1977, pp. 1-98.

⁹La elección presidencial de 1880 resulta la primera en la que el presidente en turno impone a su sucesor; se observan todas las tácticas del conocido “dedazo”, que fuera tan popular durante el siglo XX.

Aunque a partir de 1970 los presidentes de México habían ocupado mayormente puestos en la Administración Pública Federal sin tener una experiencia electoral previa; en 1917, Venustiano Carranza asciende a la Presidencia de la República después de haber ocupado la gubernatura de Coahuila, tal como se observó en la elección de 2000 con Vicente Fox, respecto de la gubernatura de Guanajuato, y con Enrique Peña Nieto, que fue previamente gobernador del Estado de México.

De tal manera, que se pueda sostener una tesis incontrovertida, la Presidencia de la República ha sido ocupada en la mayoría de las ocasiones por candidatos que observan las siguientes características:

1. Hombre, generalmente casado,¹⁰ sin pertenecer a la carrera militar.
2. Contar con una buena relación personal con el anterior presidente, de tal manera que no lo vete o le impida ser candidato; aunque la alternancia de partidos en la Presidencia ha variado esta característica.
3. Contar con un perfil moderado durante la anterior administración presidencial, pudiendo no aparecer en el gabinete original del anterior presidente.¹¹

Los requisitos presidenciales pueden ser ampliados y desbordar los estrechos límites del artículo 82 constitucional. En la actualidad, existen varias incompatibilidades que no están expresamente contempladas en la Constitución, pero que han desperdado opiniones encontradas.

Los cónyuges como candidatos

La precandidatura de una de las senadoras por el estado de Tlaxcala a la gubernatura de su estado, por el mismo partido político de su cónyuge que gobierna la entidad, abrió una polémica sobre la posibilidad de que la o el cónyuge de un presidente pudiera figurar como candidato inmediatamente después de la terminación de su periodo. De igual manera, las esposas de los expresidentes de la República Fox y Calderón han figurado en la opinión pública como posibles precandidatas a la Presidencia.

Esta situación, inédita hasta el momento, ha sido puesta a prueba bajo la crítica de que no existe una prohibición expresa en la Constitución federal y que los derechos políticos de las cónyuges no pueden ser disminuidos por razones de género o circunstancias parecidas.

No obstante, creo que sería inconstitucional la candidatura de un cónyuge como para permitir la posibilidad de que sucediera al anterior presidente, ya que contraviene el sentido de los artículos 40 constitucional para la Federación y 116 de la Constitución federal, tratándose de los Estados, por infringir la forma republicana de gobierno que excluye que los depositarios de los cargos de elección popular queden en manos de una familia o una misma pareja. Por supuesto, ni la Constitución federal ni las estatales

¹⁰Vicente Fox ha sido la última excepción, pero que la subsanó en julio de 2001 cuando se casó con Martha Sahagún.

¹¹Como fueron los casos de Adolfo Ruiz Cortines, José López Portillo o Miguel de la Madrid.

prohíben que la cónyuge de un presidente o un gobernador en turno sea candidata de un partido político, pues ello debe ser decidido por tales agrupaciones políticas, pero en mi opinión resulta evidente que esa es la intención y así debe ser la interpretación del artículo 82 para presidente y de los correspondientes artículos en las constituciones estatales. En todas estas disposiciones constitucionales la intención es obvia: no debe ocupar la gubernatura nadie que tenga una influencia política en el país o en el estado, ni estar tan cercano al presidente o al gobernador en turno, de tal suerte que parezca una virtual reelección.

La relación marital es un lazo más fuerte y estrecho que cualquier relación profesional o de trabajo, por lo que la esposa o el esposo de un (a) presidente (a) o gobernador (a) debe ser incompatible, en mi opinión, con el puesto de su cónyuge, porque capitaliza el poder o la simpatía de su cónyuge para beneficio de su campaña, dejando a los demás candidatos de los otros partidos en un estado de desigualdad. Las constituciones y las leyes de México no han recogido esta inelegibilidad porque los fenómenos de cónyuges como precandidatas son inéditos. Hasta fechas recientes, la profesionalidad y los méritos de las cónyuges no habían sido suficientes como para promoverlas a cargos públicos sucedáneos de sus esposos. Las constituciones mexicanas tratan de dar a la contienda electoral un ambiente de equidad entre los candidatos, por lo que no cabe duda que la esposa de un gobernante está en una situación de gran ventaja frente a los demás candidatos; de tal manera que el espíritu de tales artículos permite interpretar que la posible candidatura de cónyuges no es compatible con el artículo 82, ni con los correspondientes artículos de las constituciones estatales.

No se trata de una cuestión de género, lo mismo se diría acerca del esposo de una mujer gobernante; es la estrecha relación conyugal la que impide que un cónyuge en esas circunstancias compita para la gubernatura o la Presidencia de la República. Al contrario, ahora, la igualdad de género hace que la esposa de un gobernador haya sido senadora de la República, pero una diferencia surge entre la senaduría y la gubernatura. En realidad, lo que violentaría la forma republicana de gobierno es que un cónyuge sucediera en el puesto a un presidente o un gobernador anterior, no tanto la candidatura. La república se basa en la sucesión de personas en los puestos, sin mantener lazos estrechos uno con otro, para evitar la confusión de los asuntos públicos con los intereses privados. En 1960, Frank Tannenbaum escribió un gran libro sobre el sistema político mexicano y acuñó la frase “La Familia Revolucionaria” para referirse al sistema de clanes y oligárquico del antiguo sistema político del país, donde las “camarillas” de grupos políticos se turnaban el poder unos a otros. La candidatura de cónyuges sería una vuelta a este viejo y criticado sistema, donde en verdad habría una “familia” gobernante al estilo de las monarquías; por ello, esta noticia ofende el espíritu republicano.

Por otra parte, la inelegibilidad de un cónyuge para suceder a su esposo (a) no afecta la democracia en México, al contrario, la fortalece; tal como la fortalece el principio de no reelección que también tiene detractores que afirman que un buen gobernante debe continuar en el poder si fuera reelecto por el pueblo. Las elecciones y la democracia tienen sus condiciones y para conservar el principio deben hacerse algunos límites de edad, de nacionalidad de los padres, de influencia hacia su cón-

yuge, a fin de evitar que haya candidatos que, aunque con méritos, no sea posible su denominación como candidatos a las elecciones que sucederían a sus respectivos esposos. Es perfectamente democrático que por un principio, el de equidad en las contiendas electorales, se limite la participación de algunos ciudadanos para ocupar ese particular puesto de elección, pues nadie tiene un derecho a ser presidente o gobernador; los cónyuges podrían ocupar puestos distintos si es que la elección los favoreciera, pero no puede pensarse en la posibilidad de que sucedan en el mismo puesto del Poder Ejecutivo a sus esposos.

Bibliografía

- Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen Constitucional 1824*, tomo I, Imprenta Mariano Galván Rivera, 1828, p. 198. Reeditado por la Cámara de Diputados, LIX Legislatura del Congreso de la Unión/Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- ENGSTROM, David W., “Hispanic immigration at the new millenium”, en Pastora San Juan Cafferty y David W. Engstrom (eds.), *Hispanics in the United States. An agenda for the twenty first century*, New Brunswick y Londres, Transaction Publishers, 2000.
- FEHRENBACHER, Don E., *The Dred Scott case. Its significance in American Law and Politics*, Oxford University Press, 2001, pp. 239-416.
- “Gabinetes”, *Enciclopedia de México*, tomo V, José Rogelio Álvarez (dir.), 1977.
- PHILIP, George, *The Presidency in Mexican Politics*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1992.
- ROSAS, Alejandro y José Manuel Villalpando, *Los presidentes de México. La historia de los gobernantes de la Nación (1821-2000), narrada para los lectores de hoy*, México, Editorial Planeta, 2001.
- The Lincoln-Douglas Debates*, Mineola, Dover Publications, 2004.
- VÁZQUEZ MANTECÓN, Carmen, *Cronología del poder ejecutivo mexicano, sus gabinetes y principales documentos políticos (1813-1911)*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, 1983.

Apéndice

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1824, 10 de octubre	Guadalupe Victoria (Manuel Félix Fernández)	El 1 de octubre el Congreso computó los votos estatales para la elección de presidente, cuya mayoría absoluta recayó en Guadalupe Victoria	Nicolás Bravo	El segundo lugar en los resultados electorales ocupa la Vicepresidencia, que en esta ocasión recae en Nicolás Bravo.
1828, 1 de septiembre	Manuel Gómez Pedraza	Obtuvo 11 votos de las legislaturas, entre ellas: Chiapas, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.	Vicente Guerrero (9 votos)	Tras el Motín de la Acordada y el saqueo del Parián, Gómez Pedraza renuncia al cargo el 3 de diciembre de 1828. El Congreso de la Unión anula la elección “cediendo al clamor popular”, y el 9 de enero de 1829 un nuevo Congreso declara presidente a Vicente Guerrero y vicepresidente a Anastasio Bustamante.
1829, 4 de abril	Vicente Guerrero		Anastasio Bustamante	El 4 de diciembre el vicepresidente Bustamante se pronuncia a favor del Plan de Jalapa. El 16 de diciembre el Congreso desconoce a Guerrero como presidente. Vicente Guerrero es capturado en Oaxaca en 1831 y ejecutado el 14 de febrero de ese año.
1829, 18 de diciembre	José María de Bocanegra			Designado por el Congreso, a solicitud de Vicente Guerrero, se hace cargo del gobierno de manera interina.
1829, 23 de diciembre	Pedro Vélez, Luis Quintanar y Lucas Alamán (Presidente: Vélez)	Consejo de Gobierno.		Designado por el Congreso, a consecuencia del golpe militar.
1830, 1 de enero	Anastasio Bustamante	Encabeza golpe de Estado.		Asume el cargo en tanto que es vicepresidente y autor del golpe de Estado contra Guerrero. Ratificado por el Congreso.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1832, 14 de agosto	Melchor Múzquiz			Designado por el Congreso, a solicitud de Bustamante, para ocupar el gobierno entre agosto y diciembre de 1832.
1832, 24 de diciembre	Manuel Gómez Pedraza	Reassume la Presidencia		Llega al poder gracias a la sublevación de Antonio López de Santa Anna. De acuerdo con los Convenios de Zavala, firmados el 22 de diciembre de 1832, debe concluir el periodo para el cual debió ser electo, entre 1829-1833, a pesar del decreto de anulación de su elección hecho por el Congreso en 1828. Concluye su gobierno el 1 de abril de 1833.
1833, 1 de marzo	Antonio López de Santa Anna		Valentín Gómez Farías	Son electos presidente y vicepresidente en marzo por las legislaturas estatales, para desempeñar los cargos a partir de abril; sin embargo, Santa Anna dejó el poder en manos del vicepresidente, por motivos de salud.
1833, 1 de abril	Valentín Gómez Farías	Asume el cargo por ausencia del titular.		
1833, 16 de mayo al 24 de abril de 1834, y de abril de ese año a enero de 1835	Antonio López de Santa Anna	Asume el cargo tras volver a la capital. Santa Anna cierra el Congreso el 14 de mayo de 1834.		Durante todo el año de 1833 Gómez Farías y Santa Anna se alternan en la titularidad del Ejecutivo Federal, por las ausencias del segundo. La última ocasión tras un autogolpe de Estado, al adoptar el Plan de Cuernavaca.
1835, 28 de enero	Miguel Barragán			El Congreso lo nombra presidente interino, tras la “renuncia” de Santa Anna, quien se retira a su hacienda en Veracruz. Ocupa el cargo entre enero de 1835 y febrero de 1836. Entre julio y septiembre de 1835 se discute la adopción de una nueva forma de gobierno; el 9 de septiembre se publica una ley para

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1836, 27 de febrero	José Justo Corro		La elección de Corro se llevó a cabo por “cédulas” y obtuvo 51 votos contra 12 de Parres, 18 de Nicolás Bravo y uno de Mangino.	anunciar que el Congreso General se había convertido en Constituyente. El 23 de octubre se aprobaron las Bases de Reorganización de la Nación Mexicana, con lo cual se anunciaba el fin del sistema federal y la adopción del sistema centralista. Designado por el Congreso.
1837, 19 de abril	Anastasio Bustamante			Designado por el Congreso de acuerdo con las Bases y leyes constitucionales de la República Mexicana, decretadas por el Congreso General de la Nación en el año de 1836
1839, 20 de marzo	Antonio López de Santa Anna			Designado por el Supremo Poder Conservador, Santa Anna prestó juramento al cargo por escrito, pues estaba convaleciente luego de la pérdida de su pierna, por la defensa del Puerto de Veracruz tras la invasión francesa de 1838, conocida como “Guerra de los Pasteles”.
1839, 10 de julio	Nicolás Bravo	Asume el cargo por nueve días, debido a la ausencia de Santa Anna, en lo que llega el nuevo presidente.		Lo hace en razón de que en ese mismo año Santa Anna lo llamó para asumir la Presidencia del Consejo en ausencia de Bustamante.
1839, 19 de julio	Anastasio Bustamante			Designado por el Congreso; para septiembre de 1841 solicitó licencia para combatir una sublevación de Santa Anna.
1841, 22 de septiembre	Francisco Javier Echeverría			Se hace cargo del Poder Ejecutivo por ausencia del presidente y por ser el miembro más antiguo del Consejo. Queda “encargado del gobierno de la República”.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1841, 10 de octubre	Antonio López de Santa Anna	39 votos de 44 de un Colegio Electoral, integrado por dos representantes de cada estado, que para esta fecha se han denominado departamentos.		La Junta de Representantes de los Departamentos es quien hace la designación, de acuerdo con el sistema centralista y las Bases de Tacubaya. Meses más tarde Santa Anna solicita licencia por motivos de salud.
1842, 26 de octubre	Nicolás Bravo	Designado por Santa Anna por medio del Consejo de Representantes de los Departamentos.		Finaliza su interinato el 4 de marzo de 1843 por renuncia al cargo.
1843, 4 de marzo	Antonio López de Santa Anna	Reasume el cargo.		Santa Anna queda en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la República, como su presidente provisional, luego de restablecerse de sus males.
1843, 4 de octubre	Valentín Canalizo			Designado por Santa Anna y ratificado por el Congreso como presidente sustituto. A partir del 1 de febrero de 1844, el Congreso lo designa presidente interino constitucional hasta el 4 de junio del mismo año, cuando Santa Anna asume el cargo.
1844, 1 de febrero	Antonio López de Santa Anna			Elegido por las juntas departamentales el 1 de febrero de 1844. En septiembre de ese año solicita licencia para combatir la sublevación de Mariano Paredes y Arrillaga. En julio de ese año solicita recursos para emprender la expedición a Texas y recuperarla para México.
1844, 12 de septiembre	José Joaquín de Herrera	Ante la ausencia de Canalizo, Herrera rinde protesta como presidente interino por nueve días.		Designado por el Senado a solicitud de Santa Anna
1844, 21 de septiembre	Valentín Canalizo			

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1844, 7 de diciembre	José Joaquín de Herrera			La elección de Herrera casi fue por unanimidad del Senado; ocupa el cargo entre 1844 y 1846. Elegido por las juntas departamentales el 1 de agosto de 1845 como presidente constitucional de México.
1846, 4 de enero	Mariano Paredes y Arrillaga			Designado por una Junta reunida al efecto; ratificado luego por el Congreso. Ante el ejército de San Luis Potosí se subleva el general Paredes y toma posesión de la Presidencia el día 4 de enero, a las 11:30 h. en el salón de la Cámara de Diputados. El 13 de mayo el Congreso de Estados Unidos declara de manera formal la guerra a México.
1846, 28 de julio	Nicolás Bravo			Designado por el Congreso, se hace cargo del Poder Ejecutivo en ausencia del presidente.
1846, 6 de agosto	José Mariano Salas			Nombrado por los jefes golpistas, tras su pronunciamiento en la Ciudadela por el federalismo y la restitución de la Constitución de 1824.
1846, septiembre	Antonio López de Santa Anna		Valentín Gómez Farías	Elegido por el Congreso Extraordinario Santa Anna ocupa la Presidencia, mientras que para la vicepresidencia interina se designa a Gómez Farías. Éste se hace cargo del Poder Ejecutivo en ausencia del presidente, pues Santa Anna estaba exiliado en Cuba. Gómez Farías desempeña el cargo de presidente interino mientras Santa Anna combate a los estadounidenses en San Luis Potosí y La Angostura, en Saltillo (octubre de 1846-febrero de 1847).

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1847, 2 de abril	Pedro María Anaya	Presidente sustituto durante dos ocasiones (abril-mayo, noviembre 1847-enero 1848).		Designado por el Congreso, pues se había suprimido la vicepresidencia a solicitud de Santa Anna.
1847, 20 de mayo	Antonio López de Santa Anna			Retoma su cargo y jura en la Villa de Guadalupe Hidalgo. Se juran la Constitución de 1824 y las reformas de 1847: Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada el 18 de mayo y jurada el 21 del mismo mes. Solicita licencia para combatir en la guerra México-Estados Unidos en septiembre de 1847.
1847, 16 de septiembre	Manuel de la Peña y Peña			Ante la renuncia de Santa Anna como titular del Ejecutivo, Peña y Peña, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, asume la Presidencia de manera interina entre septiembre y noviembre de 1847.
1847, 13 de noviembre	Pedro María Anaya			Es designado por el Congreso para desempeñar el cargo de manera interina.
1848, 8 de enero	Manuel de la Peña y Peña			De nueva cuenta es designado por el Congreso para asumir el cargo, ahora por ser el decano de la Suprema Corte de Justicia. Desempeña esta función hasta que se llevan a cabo elecciones a mediados del año de 1848. Establece la sede de los poderes federales en Querétaro.
1848, 3 de junio	José Joaquín de Herrera	Elegido por las legislaturas estatales.		Al saber el resultado de la elección, renunció por motivos de salud; el Congreso insistió en que asumiera el cargo, pero de nuevo se negó. Ante esta nueva negativa, se le obligó a asumir el cargo, pues su falta de aceptación acarrearía males mayores. Para cumplir con el mandato, se apoyó en varios colaboradores, como Mariano Riva Palacio y Mariano Otero.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1851, 15 de enero	Mariano Arista			Elegido por el Congreso, puesto que ningún candidato había obtenido mayoría absoluta en las legislaturas estatales. Renuncia al cargo el 6 de enero de 1853.
1853, 6 de enero	Juan Bautista Ceballos	Presidente de la Suprema Corte de Justicia. De acuerdo con los artículos 96 y 99 del Proyecto de Reforma de 1840, se designa a Juan Bautista Ceballos como presidente constitucional interino.		Se encargarse del Poder Ejecutivo como presidente de la Suprema Corte de Justicia. Ratificado por el Congreso. Para congraciarse con Santa Anna, disolvió el Congreso. Renuncia al cargo el 8 de febrero de 1853 tras un golpe de Estado, cuando se forma una junta de notables constituida por representantes del clero, el Ejército, los magistrados, los propietarios, los comerciantes, industriales y los mineros. Esta junta designaría al presidente, quien gobernaría un año y después correspondería a un nuevo Congreso el destino de la Nación.
1853, 8 de febrero	Manuel María Lombardini	Nombrado por los Oficiales Mayores de la Secretarías de Estado.		De los cuatro señores oficiales mayores de las Secretarías de Estado, eligen a Lombardini como depositario del Supremo Poder Ejecutivo. Ellos fueron José López Uruga, Manuel Robles Pezuela, Manuel María Lombardini y Teodosio Lares. Ocupa el cargo hasta la llegada de Santa Anna desde Colombia.
1853, 20 de abril	Antonio López de Santa Anna	Nombrado por los jefes conservadores del Plan del Hospicio del 20 de octubre de 1852.		Gobernó de forma dictatorial, sin ningún programa político ni apoyo a los conservadores que lo había traído de vuelta al país. Renuncia formalmente al cargo el 9 de agosto de 1855.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1855, 15 de agosto	Martín Carrera	Nombrado por mayoría de una Junta de Representantes de los Departamentos.		El 1 de marzo de 1854 se lanza el Plan de Ayutla, impulsado por Juan N. Álvarez, en donde se exigía el cese de Santa Anna, el nombramiento de un nuevo presidente y convocar a un Congreso Constituyente. A este plan se unieron Ignacio Comonfort, Melchor Ocampo y Benito Juárez, entre otros liberales puros. Renuncia al cargo el 11 de septiembre de 1855.
1855, 12 de septiembre	Rómulo Díaz de la Vega	Una Junta de Representantes lo nombra presidente interino		Una Junta de Representantes lo nombra presidente interino. Designado por representantes de toda la República, según el Plan de Ayutla. Renuncia el 21 de enero de 1858.
1855, 4 de octubre	Juan N. Álvarez	De acuerdo con el artículo 2 del Plan de Ayutla, modificado el 11 de marzo en Acapulco, el general Álvarez asume el cargo.		
1855, 11 de diciembre	Ignacio Comonfort	Designado por Juan N. Álvarez como presidente sustituto entre diciembre de 1855 y noviembre de 1857.		Promulgación de la Constitución Política de la República Mexicana el 5 de febrero de 1857.
1857, 1 de diciembre	Ignacio Comonfort	Electo presidente constitucional de acuerdo con la Constitución de 1857. Luego da un golpe de Estado, con el Plan de Tacubaya (21 de enero de 1858), y es elegido por las juntas de distrito, según la Constitución, para ocupar el cargo para el periodo 1857-1861.	Félix Zuloaga	Durante su gobierno se suscita la Guerra de Tres Años o Guerra de Reforma, entre liberales y conservadores, coexistiendo un gobierno de cada bando. Félix Zuloaga reclama la Presidencia, pero es removido el 23 de diciembre de 1858.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1858, 23 de enero	Félix María Zuloaga		Benito Juárez*	Nombrado por una Junta de Representantes de los Departamentos, llamada también Junta de Notables del Gobierno Conservador. Gobierno del 23 de enero al 23 de diciembre. Benito Juárez, en su papel de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1858-1861, asumió la titularidad del Poder Ejecutivo durante varios años, al no haber condiciones para convocar a elecciones, y lo hizo bajo facultades extraordinarias que la misma constitución preveía. [*]
1858, 24 de diciembre	Manuel Robles Pezuela		Benito Juárez*	Asume el gobierno como jefe del golpe militar contra Zuloaga.
1859, 21 de enero	José Mariano Salas		Benito Juárez*	Nombrado por una Junta de Notables del Gobierno Conservador; gobierna por diez días.
1859, 2 de enero	Miguel Miramón		Manuel Robles Pezuela Benito Juárez*	
1859, 24 de enero	Félix María Zuloaga	Gobierna por decisión de Miramón en dos ocasiones: del 24 al 31 de enero y del 28 de diciembre de 1860 a mayo de 1862.	Benito Juárez*	Gobierna hasta el 24 de enero.
1859, 2 de febrero	Miguel Miramón	Gobierna por decreto de Zuloaga, del 2 de febrero de 1859 al 13 de agosto de 1860, y del 15 de agosto al 24 de diciembre de 1860.	Benito Juárez*	

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1860, 13 de agosto	José Ignacio Pavón		Benito Juárez*	Se hace cargo del Poder Ejecutivo en ausencia del presidente conservador, por acuerdo de la Junta de Representantes de los Departamentos.
1862, 25 de junio	Juan Nepomuceno Almonte Ob. Juan Bautista Ormachea y Ernáiz José Mariano Salas		Benito Juárez*	Designados por la Junta Superior de Gobierno. Ocupan el cargo entre el 25 de junio de 1862 y el 20 de mayo de 1864. El 20 de abril de 1862 Juan N. Almonte se declara presidente con el apoyo de Francia.
1863, 21 de mayo	Juan Nepomuceno Almonte		Benito Juárez*	Lugarteniente del emperador. Nombrado por Maximiliano de Habsburgo.
1864, 9 de abril	Maximiliano de Habsburgo	En esta fecha jura el cargo de emperador.	Benito Juárez*	Se presentó ante el Ayuntamiento de México y el Arzobispo de México. Nombrado por una Asamblea de Notables (una convención de 215 personas) y por unas “actas populares”. Es fusilado por órdenes de Juárez el 19 de junio de 1867.
1858-1867	Benito Juárez	Se hace cargo del Poder Ejecutivo por ausencia del presidente a partir del 19 de enero de 1858.		Por las legislaturas de los estados, mientras se halla itinerante la capital del país. Electo presidente para el cuatrienio 1861-1865, no obstante, es interrumpido por la intervención francesa.
1867, junio	Benito Juárez	Electo por 7,422 votos.	Porfirio Díaz recibe en esta elección 2,709 votos, en tanto que otros candidatos reciben 289 sufragios.	Después de la restauración de la República, Juárez consigue una amplia victoria en las elecciones, tras la publicación de la convocatoria a elecciones del día 14 de agosto de 1867.
1871, 12 de octubre	Benito Juárez	5,837 votos consiguen la reelección de Juárez.	Sebastián Lerdo de Tejada recibe 2,864 votos. Porfirio Díaz recibe 3,555 votos.	Como ningún candidato recibe la mayoría de votos, una segunda vuelta es resuelta por el Congreso de la Unión, recibiendo Juárez 108 votos contra tres de Díaz. Decreto del Congreso que declara presidente al

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1872, 19 de julio	Sebastián Lerdo de Tejada	Recibe 9,520 votos.	Porfirio Díaz recibe 604 votos. Otros candidatos reciben 136 votos.	C. Benito Juárez el 12 de octubre de 1871. Los partidarios de Díaz se sublevaron contra Juárez por medio del Plan de la Noria, enarbolando el constitucionalismo y la no reelección. Juárez muere el 18 de julio del año siguiente. Lerdo de Tejada ocupaba la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que al fallecer Juárez, asumió la titularidad del Poder Ejecutivo. Se restablece el Senado el 13 de noviembre de 1874.
1876, 28 de octubre	Sebastián Lerdo de Tejada	Obtiene 8,288 votos, lo que representaba 90% de la votación.	Porfirio Díaz José María Iglesias.	Díaz encabeza la Rebelión de Tuxtepec, en la que desconoce a Lerdo de Tejada. Por su parte, Iglesias, como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desconoce los resultados, pues no se llevaron a cabo las elecciones en todo el territorio nacional, debido a la rebelión de Tuxtepec. En función de lo que marca la Constitución de 1857, declara que asumirá la Presidencia de manera interina hasta convocar a elecciones, según el Plan de Salamanca. Ni Iglesias ni Lerdo resisten las revueltas por todo el país; Lerdo renuncia al cargo e Iglesias abandona el país.
1876, 20 de noviembre	Juan N. Méndez	Segundo en Jefe del Ejército Tuxtepecano.		Ocupa la Presidencia por instrucciones de Porfirio Díaz y de acuerdo con los artículos contenidos en el Plan de Tuxtepec.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1876, 23 de noviembre	Porfirio Díaz Mori			Asume la Presidencia de acuerdo con el Plan de Tuxtepec, la cual cede a Juan N. Méndez del 11 de diciembre de 1876 al 17 de enero de 1877. Asume el poder de presidente provisional de acuerdo con el artículo 6° del Plan de Palo Blanco.
1877, 5 de febrero	Porfirio Díaz Mori	Asume la Presidencia.		La no reelección proclamada en el Plan de Tuxtepec hace que se organice la elección de 1879.
1880, 1 de diciembre	Manuel González			Imposición de Porfirio Díaz, se inaugura el “tapadismo” y el “dedazo”.
1888, 1892, 1896, 1900, 1904	Porfirio Díaz Mori		Nicolás Zúñiga y Miranda	Reelección continua tras reformar la Constitución y permitir de manera legar la permanencia en el poder, tanto federal como estatal. En 1904, se amplía el periodo presidencial a seis años. Nicolás Zúñiga y Miranda desde 1892 se postuló como candidato independiente; tras ser derrotado, denunció fraude y se declaró a sí mismo “presidente legítimo de México”; siguió participando en las elecciones de 1911 incluso hasta 1924.
1910	Porfirio Díaz Mori	La elección primaria se llevó a cabo el 26 de junio de 1910 y la secundaria, el 10 de julio del mismo año. Díaz recibe 18,625 votos.	Francisco I. Madero compite en la elección, pero es encarcelado durante la campaña, acusado de los delitos de rebelión e insultos a la autoridad. Aún encarcelado, Madero recibe 196 votos.	Se crean los partidos Reeleccionista, que apoya a Díaz, y el Antireeleccionista, que apoya a Madero. Desde los Estados Unidos lanza el Plan de San Luis Potosí para derrocar a Díaz mediante una revolución. En mayo de 1911, se suscriben los Tratados de Ciudad Juárez, en donde Díaz renuncia a la Presidencia. El 25 del mismo mes Díaz formalizó su renuncia ante el Congreso.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1911, 25 de mayo	Francisco León de la Barra	Asume la Presidencia de manera interina y convoca a nuevas elecciones.		Termina su interinato el 5 de noviembre de ese año.
1911, 6 de noviembre	Francisco I. Madero	Recibe 98% de la votación, con 19,997 sufragios.	Francisco León de la Barra recibe 87 votos; Emilio Vázquez Gómez, 16 votos, y otros candidatos, 46 sufragios.	El 19 de diciembre de 1911 se promulga la ley electoral que reconoce por primera vez a los partidos políticos y establece el sufragio secreto. Se funda el Partido Constitucionalista Progresista y se reconocen los partidos Católico, Liberal y Antireeleccionista. El presidente Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez son asesinados por órdenes de Huerta tras la Decena Trágica (9 al 18 de febrero de 1913), el 22 de febrero.
1913, 19 de febrero	Pedro Lascuráin	Asume la Presidencia durante 45 minutos.		Para brindar legalidad al gobierno de Victoriano Huerta, Lascuráin asume el Ejecutivo, para finalizar cediéndoselo.
1913, 19 de febrero	Victoriano Huerta	Golpe de Estado.		El 26 de marzo de 1913 se aprueba el Plan de Guadalupe contra Huerta. El 9 de diciembre de 1913 el Congreso anula la elección a petición del mismo Huerta. Más tarde, Huerta disuelve el Congreso. La lucha constitucionalista de Carranza consiguió la renuncia de Huerta el 15 de julio de 1914.
1914, 16 de julio	Francisco S. Carvajal y Gual			Como Secretario de Relaciones Exteriores, recibió la Presidencia interina al renunciar Huerta a la Presidencia. Ocupa el cargo entre el 16 de julio y el 13 de agosto de 1914.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1913, 26 de marzo	Venustiano Carranza			De acuerdo con el Plan de Guadalupe en su artículo 5, Venustiano Carranza se encarga interinamente del Poder Ejecutivo. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista
1917, 1 de mayo	Venustiano Carranza	Recibe 797,305 votos.	Pablo González recibe 11,605 votos, en tanto que Álvaro Obregón consigue 4,007 votos.	Con la nueva Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917, el 2 de julio de 1918 se dicta una nueva ley electoral en donde se agregaron requisitos de alfabetización para votar. Carranza es asesinado en Tlaxcalatongo, Puebla, el 21 de mayo de 1920.
1920, 24 de mayo	Adolfo de la Huerta	El Congreso lo nombra presidente interino por 224 votos.		Se expide el Plan de Agua Prieta que desconoce a Carranza. Obregón es acusado de sedición y se le busca para encarcelarlo, en un episodio similar al de Díaz con Madero.
1920, 5 de septiembre	Álvaro Obregón	Obtuvo 1'131,751 votos (95% del total de la votación).	Alfredo Robles Domínguez recibe 47,440 votos Nicolás Zúñiga y Miranda obtiene 2,357 votos.	
1924, 6 de julio	Plutarco Elías Calles	Recibe 1'340,634 votos.	Ángel Flores recibe 252,599 votos.	Respetando la no reelección se convocó a estas elecciones. Durante este gobierno comenzó la Guerra Cristera.
1928, 1 de julio	Álvaro Obregón	Recibe 1'670,453 votos.	No existe contrincante.	El 1 de octubre de 1927 se realizó un intento de golpe de Estado, organizado por miembros del ejército contrarios a la reelección de Obregón. Francisco Rufino Serrano y Barbeytia fue detenido en Cuernavaca ese mismo día y al trasladarlo a México, fue asesinado en Huitzilac el día 3 del mismo mes; Arnulfo R. Gómez fue perseguido por el ejército hasta que fue apresado el

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
				4 de noviembre de 1927, procesado por un juicio sumario y fusilado al amanecer en Teocelo. Por lo anterior, Álvaro Obregón fue el único candidato que llegó a la elección de julio de 1928, obteniendo la totalidad de los votos. El 17 de julio de 1928 José de León Toral comete el magnicidio en contra de Obregón.
1928, 30 de noviembre	Emilio Portes Gil	Presidente interino. El Congreso lo nombra por 227 votos.		Calles convoca a reunión de militares para su reconocimiento
1929, 17 de noviembre	Pascual Ortiz Rubio	Primeras elecciones “oficiales”, organizadas por el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Ortiz Rubio recibe 1’948,848 votos.	José Vasconcelos es su contrincante por el Partido Antirreleccionista, recibiendo 110,979 votos. Pedro Rodríguez Triana recibe 23,279 votos. Aarón Saenz recibe 22,102 votos.	Sufre un atentado luego de su toma de posesión el 5 de febrero de 1930. Ortiz Rubio renuncia el 2 de septiembre de 1932.
1932, 3 de septiembre	Abelardo L. Rodríguez	Presidente sustituto nombrado por el Congreso.		Convoca a elecciones, cubre el periodo restante del gobierno de Ortiz Rubio (casi dos años). La propuesta del presidente sustituto se hizo por el grupo parlamentario del partido en el que militaba el presidente a sustituir, en este caso el PNR. Se aprueba el periodo presidencial de seis años.
1934, 1 de julio	Lázaro Cárdenas del Río	Recibe 2’250,000 votos (98.18% del padrón total).	Antonio I. Villarreal consigue 24,395 votos. Adalberto Tejeda Olivares obtiene 16,037 votos. Hernán Laborde logra conseguir 539 votos.	Durante su sexenio, el 30 de marzo de 1938 el PNR se transforma en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) el 30 de marzo de 1938, con el establecimiento de sectores; se crea el Partido Acción Nacional (PAN) en 1939.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1940, 7 de julio	Manuel Ávila Camacho	Recibe 2'276,641 votos.	Juan Andreu Almazán (PRUN) recibe 151,101 votos. Rafael Sánchez Tapia obtiene 9,840 votos. Daniel Hernández Celaya consigue 9,840 votos.	Durante su gobierno, México participa en la Segunda Guerra Mundial con el Escuadrón 201.
1946, 7 de julio	Miguel Alemán Valdés	Recibe 77.9% de la votación nacional, que corresponde a 1'786,901 votos.	Ezequiel Padilla Peñalosa (PDM) recibe 19.33% de la votación con 443,357 votos. Jesús Agustín Castro recibe 29,337 votos y Esteban Baca Calderón, 33,952 votos.	El PRM se transforma en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). En 1948, se crea el Partido Popular Socialista (PPS) y en 1952 se crea el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).
1952, 6 de julio	Adolfo Ruiz Cortines	Recibe 2'713,745 votos.	Miguel Henríquez Guzmán (FPPM) recibe 579,745 votos; Efraín González Luna (PAN) contabiliza 285,55 votos y Vicente Lombardo Toledano (PPS), 72,482 votos	Durante su sexenio se aprobó el voto de la mujer.
1958, 6 de julio	Adolfo López Mateos	Obtiene 6'767,754 votos a favor.	Luis Héctor Álvarez, del PAN, recibió 705,303 votos	
1964, 5 de julio	Gustavo Díaz Ordaz	Recibe 88% de la votación, contabilizando 8'368,446 votos.	José González Torres, del PAN, contabilizó 11% de la votación, consistente en 1'034,337 sufragios	
1970, 5 de julio	Luis Echeverría Álvarez	Recibe 85% de la votación, consistente en 11'708,065 sufragios.	Efraín González Morfín del PAN obtiene 14% de los votos, consistente en 1'945,070 sufragios	En 1971 se crea el PDM, mientras que el PST se crea en 1973, reconociéndose su existencia legal hasta 1978.
1976, 4 de julio	José López Portillo	Recibe 88% de la votación, con un total de 16'727,993 votos.	No tiene contendiente.	

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1982, 4 de julio	Miguel de la Madrid Hurtado	Recibe 70.9% de la votación, consistente en 16'748,006 sufragios.	El PAN postuló a Pablo Emilio Madero, quien obtuvo 15.68% de la votación, con 3'700,045 sufragios. Arnoldo Martínez Verdugo (PSUM) obtuvo 821,995 votos; Ignacio González Gollás (PDM) consiguió 433,886 votos; Rosario Ibarra de Piedra (PRT) alcanzó 416,448 votos; Cándido Díaz Cerecero (PST) logró 342,005 votos; Manuel Moreno Sánchez (PS) obtuvo 48,413 votos.	
1988, 6 de julio	Carlos Salinas de Gortari	Recibe el 50.36% de la votación, consistente en 9,641,329 sufragios.	Por una coalición de partido bajo el nombre de Frente Democrático Nacional, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano recibió oficialmente 31.1% de la votación (5'956,988 sufragios) y Manuel de Jesús Clouthier, por el PAN, obtuvo 17.07% de la votación (3'267,159 sufragios). Otros candidatos: Gumerindo Magaña (PDM) obtuvo 199,484 votos, María del Rosario Ybarra de la Garza consiguió 80,052 votos; Heberto Castillo Martínez, del PMS, declinó a favor de Cárdenas Solórzano un mes antes de las elecciones.	En 1994, hay crisis nacional por el homicidio de distintos líderes y la revuelta zapatista en Chiapas. Las elecciones de 1988 han sido las más controvertidas de la época contemporánea.

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
1994, 21 de agosto	Ernesto Zedillo Ponce de León	Recibió 48.69% de la votación, con 17'181,651 sufragios.	El PAN logró 25.92% de la votación con el candidato Diego Fernández de Cevallos (9'146,841 votos), y el PRD 16.59% con Cuauhtémoc Cárdenas como candidato 5'852,134 sufragios). Otros candidatos fueron Cecilia Soto González (PT), Jorge González Torres (PVEM), Rafael Aguilar Talamantes (PFCRN), Álvaro Pérez Treviño (PARM), Marcela Lombardo Otero (PPS) y Pablo Emilio Madero (PDM).	Zedillo Ponce de León se convertiría en el último de los 12 presidente consecutivos del PRI.
2000, 2 de julio	Vicente Fox Quesada	Candidato de la oposición (PAN), recibió 15'988,544 votos, que representaron 42.52% de la votación total.	Francisco Labastida Ochoa del PRI obtuvo 13'576,189 votos; Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano obtuvo 6'259,018 votos, que representaron 16.64% de la votación total. También participaron Gilberto Rincón Gallardo (PDS), Manuel Camacho Solís (PCD) y Porfirio Muñoz Ledo (PARM)	Primer triunfo de un partido de oposición (PAN)
2006, 2 de julio	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	Obtuvo, tras una reñida contienda, 35.89% de la votación total, con 15'000,284 sufragios.	El candidato del PRD, Andrés Manuel López Obrador, obtuvo 35.33% de la votación, con 14'756,350 sufragios; el candidato del PRI, Roberto Madrazo Pintado	La disputa por la Presidencia de la República fue resuelta en la Sala Superior del TEPJF, luego de diversas movilizaciones por parte del candidato del PRD de no aceptar los resultados de la

FECHA DE ELECCIÓN	NOMBRE DEL PRESIDENTE	RESULTADOS	CONTRINCANTES	COMENTARIOS
2012, 1 de julio	Enrique Peña Nieto	Obtuvo el 38.21% de la votación, equivalente a 19'226,748 sufragios.	obtuvo 22.26% de la votación, con 9'301,441 sufragios. Patricia Mercado (PSD) obtuvo 1'128,850 votos. Roberto Campa Cifrián consiguió 401,804 votos.	jornada electoral y exigir el recuento de votos.
			Andrés Manuel López Obrador, del PRD, obtuvo 31.59% 15'896,999 sufragios); Josefina Vázquez Mota, del PAN, obtuvo 25.41% 12'786,647 votos), y Gabriel Quadri de la Torre, del PNA obtuvo 2.29% (1'159,662 votos).	De nuevo, el PRI obtuvo la Presidencia luego de 12 años de alternancia política.

Artículo 82

Trayectoria constitucional

82 *Primera reforma*

Diario Oficial de la Federación: 22-I-1927

XXXII LEGISLATURA (1-IX-1926/31-VIII-1928)
Presidencia de Plutarco Elías Calles, 1-XII-1924/30-XI-1928

Amplía los requisitos negativos para ser presidente de la República. *A)* No ser gobernador del Distrito Federal. *B)* No estar comprendido en algunas de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83. *C)* Variación del plazo de noventa días a un año de separación del servicio a que aluden las fracciones V y VI anteriores a la elección.

Segunda reforma

Diario Oficial de la Federación: 08-I-1943

XXXVIII LEGISLATURA (1-IX-1940/31-VIII-1943)
Presidencia de Manuel Ávila Camacho, 1-XII-1940/30-XI-1946

Disminuye el plazo de un año a seis meses de separación del cargo a que se refieren las fracciones V y VI, anteriores al día de la elección.

Tercera reforma

Diario Oficial de la Federación: 08-X-1974

XLIX LEGISLATURA (1-IX-1973/31-08-1976)
Presidencia de Luis Echeverría, 1-XII-1970/30-XI-1976

Suprime el concepto de “territorio”.

Cuarta reforma

Diario Oficial de la Federación: 20-VIII-1993

LEGISLATURA (I-IX-1991/31-VIII-1994)
Presidencia de Carlos Salinas de Gortari, 1-XII-1988/30-XI-1994

Se adiciona en la fracción III el hecho de que la ausencia del país hasta por 30 días no interrumpa la residencia.

Quinta reforma

Diario Oficial de la Federación: 1-VII-1994

LV LEGISLATURA (1-IX-1991/31-VIII-1994)

Presidencia de Carlos Salinas de Gortari, 1-XII-1988/30-XI-1994

Únicamente se agregó una coma para separar el requisito de ser mexicano por nacimiento del requisito de contar con el pleno goce de sus derechos.

Sexta reforma

Diario Oficial de la Federación: 19-VI-2007

LX LEGISLATURA (1-IX-2006/31-VIII-2009)

Presidencia de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, 1-XII-2006/30-XI-2012

Se reforma la fracción VI, de los requisitos para ser presidente, agregando no ser, además, jefe de Gobierno del Distrito Federal, y se eliminaron los jefes o secretarios generales de los departamentos administrativos.

Séptima reforma

Diario Oficial de la Federación: 10-II-2014

LXII LEGISLATURA (1-IX-2012/31-VIII-2015)

Presidencia de Enrique Peña Nieto, 1-XII-2012/30-XI-2018

En acuerdo a la reforma que crea la figura del fiscal general de la República, como requisito para ser presidente se establece en la fracción VI del artículo el no ser fiscal general de la República en lugar de Procurador General de la República.

Octava reforma

Diario Oficial de la Federación: 29-I-2016

LXIII LEGISLATURA (1-IX-2015/31-VIII-2018)

Presidencia de Enrique Peña Nieto, 1-XII-2012/30-XI-2018.

Se cambia la redacción del artículo, de acuerdo con la reforma que crea la Ciudad de México como una entidad federativa y se elimina “Distrito Federal” para dejar “entidades federativas”.